RESOLUCIÓN I.M. Nº 470 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2021 "REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y CUNETA" – ID 400167.

Lambaré, 24 de septiembre de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 23/2021, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: "***...Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma GMA S.R.L. con RUC Nº 80057045-5, por un monto total de Gs. 164.507.780 (Guaraníes siento sesenta y cuatro millones, quinientos siete mil, setecientos ochenta).***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2021 "REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y CUNETA" – ID 400167."

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2021 "REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y CUNETA" – ID 400167, a la Firma GMA S.R.L. con RUC Nº 80057045-5, por un monto total de Gs. 164.507.780 (Guaraníes siento sesenta y cuatro millones, quinientos siete mil, setecientos ochenta).

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal